

podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derechos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

26. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Director técnico del Hospital Provincial.

En relación con el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Director técnico del Hospital Provincial de Guipúzcoa, se hace público que se ha procedido al nombramiento del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor don Juan María de Araluce Villar, que lo es de la Corporación, o, por su delegación, el señor Diputado don José Juan Ramos Barrios, Presidente de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Ramón del Sol Fernández, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, en representación del Profesorado oficial del Estado.

Ilustrísimo señor don Luis Contreras Pozas, Jefe provincial de Sanidad de Guipúzcoa, en representación de la Dirección General de Sanidad.

Dña Ana María Aróstegui Otegui, Jefe de Negociado de Administración Local del Gobierno Civil de Guipúzcoa, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Agustín Arraiza Lana, Médico Director del Hospital de Navarra, como funcionario técnico de la Administración Local.

Don Justo Arruti Iceta, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Guipúzcoa, en representación del mismo.

Secretario: El que lo es con carácter interino de la Corporación.

ración, don Ramón Ciprián de la Riva o, en su defecto, quien reglamentariamente le sustituya.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes podrán recusarlos en el mismo caso, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente, Juan María de Araluce Villar.—7.169-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Director de Archivos y Bibliotecas de esta Corporación.

Han sido admitidos provisionalmente al concurso convocado por esta excelentísima Corporación para cubrir en propiedad una plaza de Director de Archivos y Bibliotecas los siguientes aspirantes:

Señorita María del Carmen Guerra Rodríguez.
Don José Luis Suárez Rodríguez.
Doña Ela María Martínez Umpiérrez.
Señorita Teresa de Armas Marcelo.
Don Jorge Pedro Rodríguez Padrón.

Se excluye, por no haber abonado los derechos de examen correspondientes ni subsanado los defectos de su instancia en el plazo que le fué concedido, la aspirante siguiente:

Doña Aurelina Martínez Cavero.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto de 7 de junio de 1968, sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y base quinta de la convocatoria para estas plazas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 1970.—El Secretario general accidental, Luis Montalvo Lobo.—Visto bueno: El Presidente, Juan Pulido Castro.—7.082-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Director de Archivos y Bibliotecas de la Corporación.

En el concurso convocado por esta excelentísima Corporación para cubrir una plaza en propiedad de Director de Archivos y Bibliotecas, el Tribunal calificador ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Pulido Castro, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Casto Juan Gómez, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales:

a) Ilustrísimo señor don Luis Calvo Llorca, en representación de la Dirección General de Administración Local.

b) Don Leopoldo de la Rosa Olivera, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

c) Don Francisco Celis García-Barzanallana, funcionario técnico de Administración Local.

d) Don Joaquín Blanco Montesdeoca, como representante del Colegio Oficial Provincial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

Vocales suplentes:

Don Juan Manuel Puente Pérez.

Don José Morales Calderón.

Don Benjamín Artiles Pérez.

Secretario: Don Luis Bourgon Tinao, Secretario general interino de la Corporación.

Suplente: Don Luis Montalvo Lobo, Oficial Mayor accidental de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y base 7.ª de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 1970.—El Secretario general accidental, Luis Montalvo Lobo.—Visto bueno: El Presidente, Juan Pulido Castro.—7.083-A.